

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6212 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 2/201,3 en el que se ha dictado con fecha 29/1/13 auto declarando en estado de concurso a la entidad Crc Centre de Ressonància Magnètica del Vallés, S.A., con CIF A-61.488.201 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012- 8007282.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Crc Centre de Ressonància Magnètica del Vallés, S.A., con domicilio en c/ Gracia, 115, 08201 Sabadell.

Administrador concursal: Gispert Gestión Concursal, S.L.P., con domicilio en c/ Muntaner, 292, Prp 2.ª, Barcelona, con correo electrónico rgconcurstal@rgconcurstal.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamientos a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, característica y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informe que consten sobre su respectivo crédito o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A130007556-1

cve: BOE-B-2013-6212